

RES. EXENTA 1G/Nº\_

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE, A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SOCIEDAD DE MEDICINA INTEGRAL Y REHABILITACION FISICA CLAUDIO GONZALO FLORES MADRID E.I.R.L.,

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/08/07, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SOCIEDAD DE MEDICINA INTEGRAL Y REHABILITACION FISICA CLAUDIO GONZALO FLORES MADRID E.I.R.L.,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3495 de fecha 07/05/12, para actualizar planta de profesionales al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 964 del 24/05/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud a inscribir, por lo que dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador SOCIEDAD DE MEDICINA INTEGRAL Y REHABILITACION FISICA CLAUDIO GONZALO FLORES MADRID E.I.R.L., incorporándose a los profesionales al lugar de atención ubicado en

RUT	Nombre Profesional	Nombre Profesional Profesion - Especialidad	
(4)	SEBASTIAN PATRICIO SALAS CERDA	KINESIOLOGO	
	CLAUDIA ANDREA LOYOLA MEJIAS	KINESIOLOGA	

II. ELIMINESE de la Planta Profesional del convenio, a los

siguientes profesionales:

RUT	Nombre Profesional Profesión - Especialidad	
	CAROLINA ANDREA JORUERA FLORES	KINESIOLOGO
	ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA	KINESIOLOGA
	ALVARO ANTONIO OSORIO MUÑOZ	KINESIOLOGO

III. ACTÍVESE el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

VI. NOTIFÍQUESE lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

SOLEDAD MENA NORIEG SOLEDAD MENA NUNIFICADO JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZA FONDO NACIONAL DE SALVID

PHO PAG/CHB/smb DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD DE MEDICINA INTEGRAL Y REHABILITACION FISICA CLAUDIO GONZALO FLORES MADRID E.I.R.L.
- Departamento de Comercialización

- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
  Expediente de Convenio del Prestador
  Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
  INGR. 3495/2012

Firma Ministro de Fe